

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDSJM

San Juan de Miraflores, 28 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 2124-2019-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0169-2019-SGP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 261-2019-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 , Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 , dispone que *"Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas"*; agregando en su segundo párrafo: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego"*;

Que, con Oficio N° 00099-2019-CG/VCGEIP el Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de República en el marco de las Leyes N° 27785 , N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, respectivamente; requiere a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, transferir el importe de S/ 151,072.00 (Ciento cincuenta y un mil setenta y dos con 00/100 Soles), para que se inicie el proceso de convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que realizaran las labores de control posterior externo a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, del ejercicio fiscal 2017 y 2018;

Que, con Informe N° 169-2019-SGP-GPP/MDSJM la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en mérito al pedido efectuado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 00099-2019-CG/VCGEIP, señala que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores debe realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República de S/ 144,712.00, que desagregado

corresponde: S/ 143,762.06 por concepto de retribución económica a pagar a la Sociedad de Auditoria (SOA) de los años 2017 y 2018 y S/ 949.94 saldo del derecho de designación y supervisión equivalente de 6% de la retribución económica sin incluir IGV (S/ 7,309.94), pues anteriormente se efectuó un pago S/ 6,360.00 registrado en el Expediente SIAF N° 1116 del año 2018 derivado de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302, el cual fue remitido mediante Informe N° 0331-2018-SGP-GPP/MSJM de fecha 27.02.2018 de la Subgerencia de Presupuesto la Gerencia de Administración y Finanzas. En dicho sentido, emite la disponibilidad presupuestaria a fin de cubrir los gastos de la contratación del servicio de una sociedad de auditoria equivalente al 100% de la retribución económica mas el saldo del 6% del derecho de designación y supervisión correspondiente al periodo auditado 2017 y 2018, el cual se ejecutara mediante certificación de crédito presupuestario registrado en el SIAF, previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 261-2019-MDSJM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente elevar los actuados al Concejo Municipal de San Juan de Miraflores, a fin de que se pueda aprobar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 144,712.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa para el ejercicio económico correspondiente a los años 2017 y 2018, debiendo emitirse el Acuerdo de Concejo correspondiente y publicarse en la página web de la Municipalidad, conforme lo estipula el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;


Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 144,712.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 soles) para la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa (SOA) para la Auditoria Financiera del ejercicio económico correspondiente a los años 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a sus Unidades Orgánicas dependientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
.....
MARÍA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA